



Resolución Directoral

N° 169 -2016-TP/DE

Lima, 19 DIC. 2016

VISTOS: El Informe N° 949-2016-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración, el Informe N° 626-2016-TP/DE/UGAL, de fecha 19 de diciembre de 2016, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Amelia Josefina Díaz Díaz viene desempeñándose como Jefe de la Unidad Zonal La Libertad;

Que, la citada servidora gozará de su descanso pre y post natal por el periodo comprendido desde el día 19 de diciembre de 2016 al 26 de marzo de 2017, según consta en el Informe N° 949-2016-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 16 de diciembre de 2016;

Que, por tal motivo, se considera pertinente encargar las funciones de Jefe de la Unidad Zonal La Libertad, a fin de garantizar la continuidad de las labores propias de dicha Unidad Zonal;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 008-2015-TP/DE, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargo de Funciones de Jefe de la Unidad Zonal La Libertad.

Encargar al señor **José Alfredo Jiménez Arteaga**, Responsable de Proyectos Evaluación, las funciones de Jefe de la Unidad Zonal La Libertad del



Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por el periodo comprendido desde el día 19 de diciembre de 2016 al 26 de marzo de 2017.

Artículo 2°.- Notificación y Publicación

La presente Resolución deberá ser notificada a la persona mencionada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.



Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

PROGRAMA TRABAJA PERU

Mg. César Edmundo Gálvez Pardavé
Director Ejecutivo